



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500:1031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 02
Abril 12 de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02 para la:
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 02 cuyo objeto es:
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02 A: **EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA**
con NIT. 632006968-4 cuyo objetivo es:
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020.
Por valor de \$1.787.000
UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **03** con fecha **Abril 06 de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR

Rector